



DOCUMENTO ELECTRONICO

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-26-L116 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES COSTADO SUR, ORIENTE Y PONINENTE DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT, MONEDA 1375, SANTIAGO.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 6896/2016  
Santiago 16/10/2016**

**VISTOS:**

El Estatuto Orgánico de CONICYT contenido en D.S. N°491 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°326/2014, del Ministerio de Educación; Ley 20.882 de Presupuestos del Sector Público Año 2016; el Decreto Supremo N°97/2015, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 557/2015 y en la Resolución Afecta TRA 40/02/2016, ambas de CONICYT; Resolución Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N°250 de 2004, Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

**CONSIDERANDO:**

1. El memorándum N°15377/2016 del 30-08-2016 emanado de la Encargada de Administración General, por el cual, solicita la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES COSTADO SUR, ORIENTE Y PONINENTE DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT EN MONEDA 1375, SANTIAGO.

2. La Ley N° 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que debe aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;

3. La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio requerido no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**RESUELVO:**

1. APRUEBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación ID 1571-26-L116 por contratación del SERVICIO LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES COSTADO SUR, ORIENTE Y PONINENTE DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT EN MONEDA 1375, SANTIAGO.

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1571-26-L116

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES COSTADO SUR, ORIENTE Y PONINENTE DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT, MONEDA 1375, SANTIAGO.

**I. BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, necesita realizar la contratación del SERVICIO LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES COSTADO SUR, ORIENTE Y PONINENTE DE EDIFICIO INSTITUCIONAL DE CONICYT, MONEDA 1375, SANTIAGO.

**2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES**

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

**3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

CONICYT, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

**4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre la materia, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas

estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo CONICYT cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

## 5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que CONICYT publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

## 6. CRONOGRAMA:

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs. Para dicho efecto el día de la publicación se considerará el día cero (0).
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 16:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 23:59 hrs.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.
- 6.7 Visita a Terreno: La visita a terreno es de **carácter voluntaria**, y quedará registro de asistencia de la persona que asista y de la empresa a la cual representa. Dicha visita se realizará al **día 4 (día corrido)** de publicadas las bases de licitación a las **10:00 hrs.**, en Edificio Moneda 1375, Santiago, con el funcionario. Contacto: Encargado Servicios Generales, [iceron@conicyt.cl](mailto:iceron@conicyt.cl). Las consultas realizadas función de lo observado en la visita a terreno, deberán ser ingresadas al portal de compras públicas, dentro de los plazos señalados en el punto 6.4.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:01 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.7, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo CONICYT podrá ampliar los plazos establecidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta,

tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

## 7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

### 7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, o agrupación de las mismas, que cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

### 7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (inciso 1°, artículo 4° ley 19.886).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios directivos de CONICYT o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886).

c) Las sociedades de personas en las que fomen parte funcionarios directivos de CONICYT o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos , financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N° 20.393, Año 2009.

### 7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

- Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad formada

- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En el caso de adquisiciones menores a 1.000 UTM el representante de la Unión temporal deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta para participar de esa forma

En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá materializarse por escritura pública como documento para contratar (no es necesario constituir una sociedad)

Los integrantes de la Unión deberán presentar los antecedentes de la oferta para la evaluación respectiva, siempre y cuando, esto no implique, ocultar información relevante, para la ejecución del contrato, que afecte a uno de los integrantes de la misma

Los integrantes de la unión temporal deberán estar inscritos en Chile Proveedores para suscribir el contrato

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

-

## 7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:**

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. **Anexo 1.**
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". **Anexo 2.**

### 7.3. PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases, sus anexos:

Mecanismos de validación de la información:

- Propuesta técnica detallando, desarrollando las especificaciones técnicas y respaldando las certificaciones técnicas del equipamiento señalado en las presentes bases técnicas. (Anexo N°7)
- Referencias Laborales de la Empresa (Formatos en Anexo N°5)
- Declaración Jurada Simple. Seguridad en los Servicios, según formato Anexo N°6. (Que en caso de ser adjudicado el oferente deberá presentar el original ante notario).

Además cada oferente debe incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios, tanto técnicos, como de las referencias laborales, CV Previsionista de Riesgos, según las bases y anexos adjuntos a la presente licitación para realizar el proceso de evaluación de las ofertas, según los criterios establecidos en el Punto 13 de las Bases de Licitación.

### 7.4. OFERTA ECONÓMICA:

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración de afectación o exención de impuestos, deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a CONICYT. **Anexo N°3.**

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.
- El presupuesto máximo para los servicios solicitados en la presente licitación, para los 12 meses es de **\$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos) Impuestos incluidos. Si la oferta excede este límite será considerada inadmisibles.**

### 8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, CONICYT solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

### 9. COSTOS DE LA OFERTA

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

### 10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

### 11. APERTURA

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

### 12. RECHAZO DE OFERTAS

CONICYT declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

CONICYT declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

### 13. EVALUACIÓN

Las propuestas técnicas y económicas de los postulantes, declaradas admisibles, serán calificadas por una Comisión de Evaluación integrada por al menos 3 Colaboradores de CONICYT. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la

Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

Titulares Comisión de Evaluación		Suplentes
Cargo	Nombre	Nombre
Encargada de Administración General	Mariangel Soto Conejero	Luis Cielo Olguín
Encargado Servicios Generales	Jorge Cerón Rivera	Eduardo Rivas Correa
Encargado de Compras y Contrataciones	Jorge Vargas Vargas	Joel Donoso Hidalgo

Los integrantes de esta comisión ya sean autoridades, funcionarios y/o personal a honorarios, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575.

Así mismo los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, CONICYT podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo solicitado en estas Bases.

CONICYT hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que CONICYT exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

Se evaluará, de acuerdo a los criterios preestablecidos, los antecedentes y las ofertas presentadas, en el plazo de 7 días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Los criterios y ponderación de la presente contratación son los siguientes:

Criterios de Evaluación de la Oferta	Ponderación %
1.- Oferta Técnica.	30%
2.- Referencias Laborales.	25%
3.- Oferta Económica / Precio	40%
4.- Cumplimiento de Antecedentes Formales dentro del Plazo.	5%

La forma de evaluación de estos factores será la siguiente:

Criterios	Forma de Cálculo
	<p>El oferente debe presentar una oferta técnica que incluya todos requerimientos señalados en el punto II Bases Técnicas, y en todos los elementos que consideran las presentes bases de licitación y sus especificaciones técnicas (Se propone Formato Anexo N°7)</p> <p>Deben incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Detalle de servicios.</li> <li>2. Plan de trabajo.</li> <li>3. Implementos a Utilizar.</li> <li>4. Productos a utilizar.</li> <li>5. Declaración Productos saludables para el Ozono.</li> <li>6. Programa Prevención de Riesgos y de seguridad.</li> </ol>

**Oferta Técnica**

7. Declaración Jurada Simple de Seguridad (Anexo 6).
8. Curriculum Prevencionista de Riesgos con Experiencia en Trabajos en Altura.
9. Declaraciones o Certificaciones de Acreditación de Seguridad del Servicios (Bases Técnicas III, N°7 y 8).

Tramo	Nota
La propuesta, además de desarrollar todos los requerimientos técnicos solicitados en las bases técnicas (1 al 9) oferta servicios adicionales que mejoran o complementan los servicios solicitados, aumentando la seguridad de los mismos, mantención o cuidado en su ejecución.	100
La propuesta desarrolla todos los requerimientos técnicos solicitados en las bases (1 al 9).	80
La propuesta presenta de manera incompleta uno (1) o dos (2) de los requerimientos técnicos solicitados en las bases (1 al 9), pero esta situación no pone en riesgo la ejecución de los servicios ni la seguridad del personal.	60
La propuesta presenta de manera incompleta más de tres (3) de los requerimientos solicitados en las bases (1 al 9) y esto pone en riesgo la ejecución de los servicios y seguridad del personal.	0

Se considera un elemento esencial e indispensable de las bases técnicas de licitación, la presentación de la declaración jurada simple, según formato Anexo N°6, Seguridad de los Servicios. El oferente que no presente dicha declaración simple, quedará excluido del proceso de evaluación por considerarse este elemento como indispensable. Esta declaración nos asegura el compromiso del cumplimiento de las normas de seguridad para la prestación del servicio. El proveedor que sea adjudicado deberá entregar posteriormente la declaración ante notario.

**Referencias Laborales del Oferente \***

\*En caso de tenerla

Adjuntar cartas de recomendación con información completa para verificación (Anexo N°5).

Tramo	Nota
Oferente presenta 5 o más cartas de recomendación positiva.	100
Oferente presenta 4 cartas de recomendación positiva	80
Oferente presenta 3 cartas de recomendación positiva	60
Oferente presenta 2 cartas de recomendación positiva	40
Oferente presenta 1 cartas de recomendación positiva	20
No presenta cartas de recomendación o estas no permiten ser evaluadas y corroboradas.	0

**Se considerarán aquellas cartas de recomendación con fecha de 1 de Enero de 2014 en adelante.**

La Comisión Evaluadora podrá verificar todas y cada una de las referencias solicitadas y acreditar si éstas son positivas o negativas para otorgar el puntaje definido. El puntaje se obtendrá con aquellas referencias catalogadas como positivas, en la eventualidad que una carta de recomendación, tenga mal evaluación por los servicios o sea mal evaluada por la referencia, y esta se encuentre por escrito, esta no será considerada en el presente criterio.

La información de la experiencia\*(en caso que la posea) e idoneidad que no sea verificable (como por ejemplo, ausencia de teléfono de contacto de empleador o ausencia de la información del proyecto adjudicado), no se considerará para efectos de la evaluación.

**Oferta Económica / Precio**

Se otorgarán 100 puntos a la oferta más económica, las restantes ofertas serán evaluadas inversamente proporcionales a la oferta de menor valor.

Fórmula de cálculo:

**(Oferta Económica más baja presentada / Oferta Económica del Proveedor) x 100. Anexo N°3.**

**Cumplimiento de Antecedentes Formales dentro del Plazo.**

El oferente podrá subsanar errores u omisiones formales, según lo establecido en las bases de licitación,

- Ingreso de Anexo N°1 Identificación del Oferente dentro del plazo inicial
- Ingreso Anexo N°2 Declaración Jurada
- Ingreso Anexo N°6 Declaración Jurada Simple
- Utilización Formatos Anexos N°5, 6 y 7 de las Bases de Licitación.

Cumple con los 4 antecedentes formales dentro del plazo.	100
Cumple con 3 o menos de los antecedentes formales dentro del plazo.	0

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- Las consultas realizadas a través de Foro Inverso, detallando las preguntas realizadas y los antecedentes considerados para el proceso de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final evaluación.
- Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora

#### 15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a CONICYT que se adjudique al oferente que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, haya obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60), a quien se adjudicará el presente procesos de licitación, y se enviará la respectiva Orden de Compra.

En caso de empate entre 2 o más propuestas, se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación se aplicaran los siguientes criterios de evaluación en orden desde prelación:

- Propuesta Técnica
- Referencias Laborales
- Oferta Económica

Si aun así, persistiera el empate, CONICYT se reserva el derecho de elegir a cualquiera de los oferentes, que en esa situación, califican como adjudicatarios a fin de asignar la licitación, previo sorteo público, ante los oferentes de la misma. A dichos oferentes, se les notificará, simultáneamente, vía portal el día, hora y lugar del sorteo.

Un ministro de fe de Conicyt velará por la imparcialidad y objetividad del sorteo, levantando un acta con el proveedor ganador, la cual se publicará en el portal de mercado público.

Asimismo, dicha Comisión debe dejar estampado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica/económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°11 y 12, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°16.

El oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta. CONICYT emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

CONICYT aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 16. CONTRATO

Se notificará y formalizará la presente contratación, a través de la emisión de la orden de compra respectiva ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y su aceptación por parte del proveedor. Posteriormente y en forma oportuna, el analista de compras a cargo de esta licitación, se contactará con el adjudicado, de modo de coordinar con la contraparte técnica la prestación del servicio.

En caso que el proveedor adjudicado no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la adjudicación, requisito que debe verificar al momento de realizar el pago de los servicios.

En caso que el proveedor adjudicado no presente los respaldos de seguridad señalados en el Punto IV de las Bases Técnicas, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la adjudicación y previo a la ejecución de los servicios, CONICYT estará facultado a poder readjudicar el presente proceso de licitación.

## 17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses y comenzará con la total tramitación de la resolución de adjudicación y envío y aceptación de la orden de compra respectiva por parte del proveedor adjudicado.

Si la finalización de la vigencia del contrato recayera en día inhábil, se prorrogará automáticamente hasta el día hábil siguiente.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo N° 12 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración de la naturaleza de este servicio, seguridad e imagen institucional, se requiere especial mantención de la limpieza de la fachada para adecuado desempeño de las funciones regulares de CONICYT, dicho contrato se podrá renovar hasta por 12 meses adicionales y consecutivos por acuerdo de las partes y sólo si CONICYT lo estima fundadamente beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa a la fecha de término del contrato.

## 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de dos cuotas iguales, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación del servicio, y recepción de la factura/boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago contar con la siguiente documentación:

### Por parte del proveedor:

- i. Factura/boleta
- ii. Estado Hábil en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)
- iii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl))

### Por parte de CONICYT:

- iv. Guía de Recepción Conforme\* firmada por el/la Encargado/a de Administración General.
- v. Informe de actividades señalando los productos/servicios realizados por el proveedor.
- vi. Resolución de Adjudicación totalmente tramitada.

**\*Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19.2; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al adjudicado o contratado.

Conicyt, se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de las factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío

Las facturas deben entregarse en Moneda 1375, Santiago Centro, en Oficina de Partes, o si cuenta con factura electrónica deben enviarse a [facturacion@conicyt.cl](mailto:facturacion@conicyt.cl). Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente, en caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

## 19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones en caso que corresponda:



## 19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de CONICYT. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a CONICYT, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

CONICYT supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajos, CONICYT tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

Rango de Montos	Porcentaje de multa
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

CONICYT podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

## 19.3 Procedimiento cobro de multas

1. El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.
2. El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad Requirente estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado. Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total de multa aplicado.
3. Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, CONICYT dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por CONICYT. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia, se entiende que es aquel registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

## 20. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Contraparte Técnica será el/la Encargado/a de Administración General(a) del Departamento de Administración y Finanzas, o a quien ella designe, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de CONICYT, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta :
  - conforme y con la autorización de pago ;
  - autorización de pago con sugerencia de multa;
  - no autorización de pago

## 21. EVALUACION DE PROVEEDORES

El desempeño contractual del proveedor será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

## 22. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con CONICYT, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

### Modificación de Contrato

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto, según los montos máximos establecidos en el punto 7.4 de las Bases de Licitación.

## 23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

No son solicitadas para el presente proceso licitatorio.

## 24. MANUAL DE COMPRAS CONICYT

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°9915, de fecha 06.11.2014, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2012/07/Aprueba-manual-de-Procedimientos-de-Compras.pdf>

## 25. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por CONICYT, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de CONICYT o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CONICYT. El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por CONICYT.

Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que CONICYT le entregue sólo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por CONICYT;
- 3) En el caso que para la realización de su labor, CONICYT le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por CONICYT, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a CONICYT de hacer efectiva la(s) boleta(s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de CONICYT, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

### 27.1. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## **28. BASES TÉCNICAS**

### **I.- Objetivo de la Contratación del Servicio.**

Proporcionar el Servicio de Limpieza de Vidrios Exteriores, costado sur, oriente y poniente del Edificio Institucional de CONICYT, ubicado en Moneda 1375, Santiago, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se desarrollan a continuación. Eso debido a que CONICYT, no dispone de equipos ni personal para cumplir funciones de limpieza de fachada (vidrios exteriores costados, sur, oriente y poniente).

### **II.- Especificaciones de Prestación de Servicio**

Se solicita licitación por limpieza de fachadas (Vidrios Exteriores, costado sur, oriente y poniente del Edificio Institucional), de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

Dirección	: Edificio CONICYT, Moneda 1375
N° de pisos	: 14
Período de Limpieza	: Dos limpiezas en período de 12 meses
Tipo de limpieza	: Solo vidrios exteriores costado sur, oriente y poniente del edificio ubicado en Moneda 1375, Santiago.
Visita a terreno	: Voluntaria según el Punto 6.7 de las Bases administrativas.

### **III.- El Oferente para postular deberá desarrollar el siguiente detalle:**

El oferente deberá desarrollar los siguientes servicios e implementos:

1. Debe presentarse un plan de trabajo que incluya el número de personas destinadas a la realización del servicio y los horarios de la respectiva jornada laboral. En caso de utilizar jornada de trabajo excepcional, se deberá presentar copia de la autorización de la jornada de trabajo otorgada por la dirección del trabajo.
2. Detalle Implementos a utilizar, \_
3. Todo producto o elemento necesario para el desarrollo del servicio solicitado deben ser proporcionados por el proveedor.
4. Los elementos de limpieza no deben dañar la capa de Ozono y se deberá utilizar detergente de alto poder para desmanchar y con propiedad antiestático.
5. Debe presentar un "Procedimiento de Trabajo Seguro", y/o Programa de prevención de riesgos y de seguridad, indicando además la utilización de cualquier producto químico o peligroso.

6. El Oferente adjudicado deberá contar con un Prevencionista de Riesgos en terreno todos los días que se realicen los trabajos.
7. Adjuntar registros, actualizados, que acrediten que todos los elementos que obligatoriamente deben usar el/los trabajador(es) en esta labor, están certificados por las Nch correspondientes. (tales como: cuerdas, sillines, cascos, seguros, etc.).
8. Los elementos de protección personal proporcionados deben tener certificada su calidad por algún organismo nacional autorizado o por alguna certificación del país de origen de acuerdo a lo establecido en el artículo 59° letra d) de la NEO 24: 2008.
9. Acreditar afiliación del proveedor a una mutualidad de empleadores, de acuerdo a lo establecido en la ley N°16.744. Adjuntar autorización certificada para los trabajadores que realicen trabajos en altura.
10. **Declaración Jurada Simple**, según Formato Anexo N°6. (Al Proveedor que resulte adjudicado se le solicitará la Declaración Jurada Ante Notario, para el envío de la orden de compra).
11. Presentar Acta de constitución de comité paritario.

**IV. Al Proveedor adjudicado se le solicitarán previo al inicio de los servicios los siguientes documentos y/o respaldos:**

El proveedor que se adjudique la contratación, al momento de efectuar la labor, deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones solicitadas en estas bases. El Experto en Prevención de Riesgos contrato por CONICYT, velará por la observancia de las exigencias descritas, prohibiendo automáticamente la ejecución del trabajo, si alguna de ellas, no se cumple. La coordinación para realizar los trabajos se hará entre el Encargado de Servicios Generales y el Experto en Prevención de Riesgos contrato por CONICYT.

La autorización para ejecutar los trabajos estará sujeta a la revisión de documentación y E.P.P. el día de ejecución de trabajos y esta será otorgada por el Experto en Prevención de Riesgos de CONICYT.

El proveedor adjudicado deberá presentar certificación, acreditación, o declaración de los siguientes elementos seguridad:

- 1.- La empresa debe acreditar el seguro contra accidentes laborales de cada trabajador que efectuará labor de limpieza en altura.
- 2.- La Autorización municipal para realizar trabajos en la vía pública debe ser presentada al momento de ejecutar los trabajos.
- 3.- Los certificados médicos de autorización para realizar trabajos en altura deben estar actualizados a la fecha de ejecución de trabajos.
- 4.- Acreditar que cada trabajador ha recibido el DAS (derecho a saber) de acuerdo al decreto supremo N°40 y la charla de inducción entregada por el asesor de gestión de riesgos.
- 5.- Copia de los certificados que acrediten que los trabajadores han recibido el reglamento de higiene y seguridad.
- 6.- Exámenes pre-ocupacionales de salud, incluyendo exámenes de aptitud para trabajos en altura.
- 6.- Copia de los contratos de las personas que se desempeñaran en Conicyt y curriculum del Prevencionista de Riesgos, el cual, deberá tener experiencia en trabajos en altura.
- 7.- La empresa adjudicada debe contar con un prevencionista de Riesgos en terreno cuando se ejecuten los Trabajos.

**FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

2. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

3. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director(a)  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

APG // JVP / JWV / CAM / COL / col

**DISTRIBUCION:**

JOEL ARMANDO DONOSO - Analista de Adquisiciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

CARLOS ORTIZ - Analista de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIANGEL SOTO - Encargado(a) de Adm. General - ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE ANTONIO CERON - Encargado de Servicios Generales - ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

JORGE ANTONIO VARGAS - Encargado(a) de Compras y Contrataciones - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799